



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal Restitución de bien dado en arrendamiento
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Álvaro Díaz Rodríguez
Radicado:	630013103002-2019-00165-00
Asunto:	Ordena desglose

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la entidad demandante aclaró su solicitud, visible en el documento 20 del expediente digital, se ORDENA el desglose de la escritura pública Nro. 3613 del 08 de septiembre de 2016 obrante en el documento 01 Págs.19 a 45 del expediente digital y folios 13 a 46 del expediente físico, en el cual se deberá hacer la anotación que el proceso se terminó por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Se le informa al abogado que, previo a la expedición de este, deberá cancelar el arancel judicial correspondiente.

Por secretaría verifíquese que el interesado aporte el arancel judicial para el desglose y/o, si es del caso del desarchivo del proceso en caso de que se haya devuelto al archivo central el expediente, previo a la entrega al interesado de los documentos solicitados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df7c47cff93284a2764556ed413ef90be4c743a3789b157fcd09cf08a00c689**

Documento generado en 30/05/2023 11:39:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>